



## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

### P R E S E N T E . -

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y II, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la **Aprobación del Acto de Fallo y Adjudicación dentro del Proceso de Subasta Pública** sobre la enajenación de **33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles**, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.** En fecha 14-catorce de noviembre del 2025-dos mil veinticinco el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó la desincorporación de **33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles** que fueron considerados de inutilidad para las funciones de la Administración Municipal, así mismo aprobó su enajenación mediante el procedimiento de subasta pública, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. Dichos bienes, se encuentran debidamente identificados y resguardados en diversos depósitos bajo custodia de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Siendo menester que, para llevar a cabo la subasta pública, se contó con el avalúo de fecha 28-veintiocho de octubre del presente año, elaborado por el C. Ing. Alfredo Ayala Moya M.V.I., E.V.I., el cual arrojó un valor de **\$201,000.00 (doscientos un mil pesos 00/100 M.N.).**

**SEGUNDO.** Dando cumplimiento a la aprobación otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se llevó a cabo el proceso de **Subasta Pública número TM-PM-BM-04-2025**, en el cual se inscribieron y adquirieron bases un total de dos participantes, ambas personas físicas: el C. José Cruz Granada Martínez y la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, esta última representada en el acto por el C. Jonathan Garduño

Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles a favor del C. José Cruz Granada Martínez.



García. Ambos comparecieron al Acto de Presentación de Documentos y Apertura de Propuestas Económicas celebrado el día 12-doce de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, presentando la documentación requerida, sus propuestas legales y las ofertas económicas iniciales correspondientes.

Se hizo constar en el Acta Circunstanciada que ambos participantes cumplieron con los requisitos establecidos en el punto 12-doce de las Bases de la Subasta Pública, por lo que sus propuestas fueron calificadas como legales y aceptadas para efectos del acto.

**TERCERO.** Posteriormente, se procedió a la apertura de las propuestas económicas, asentándose que el **C. José Cruz Granada Martínez presentó una oferta inicial por la cantidad de \$203,500.00 (doscientos tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, mientras que el **C. Jonathan Garduño García, en representación de la C. Edith Patricia Rojas Rodríguez, presentó una oferta por \$201,000.00 (doscientos un mil pesos 00/100 M.N.)**, siendo la primera superior a la postura legal fijada y la segunda ajustada a la misma.

**CUARTO.** Conforme al procedimiento previsto en las Bases, se abrió la etapa de mejora de propuestas y el C. Jonathan Garduño García formuló la primera mejora por la cantidad de \$204,500.00 (doscientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), iniciando así la dinámica de pujas. A dicha oferta siguieron incrementos sucesivos de ambos postores, presentándose propuestas por \$205,500.00 (doscientos cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), \$206,500.00 (Doscientos seis mil quinientos pesos 00/100 M.N) y \$207,500.00 (Doscientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), esta última realizada por el C. José Cruz Granada Martínez. Se asentó que, ante dicha postura, el C. Jonathan Garduño García manifestó su decisión de no continuar con la puja, retirándose de la etapa de mejora de propuestas.

En uso de la palabra, la Síndica Primera del Ayuntamiento de Monterrey procedió a fincar el remate de los bienes muebles objeto de la Subasta Pública a favor del **C. José Cruz Granada Martínez, por el monto de \$207,500.00 (doscientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, al resultar ser la oferta económica más alta presentada dentro del procedimiento.

**QUINTO.** En atención a lo anterior, es de suma importancia someter a la consideración del Ayuntamiento de Monterrey, el **Acta Circunstanciada** que contiene el Acto de Fallo y remate que se adjudicó a favor de la persona física el **C. José Cruz Granada Martínez**,

Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles a favor del C. José Cruz Granada Martínez.



dentro de la **Subasta Pública número TM-PM-BM-04-2025**, a fin de que se Apruebe conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI; 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b); 38, 40, fracción II; 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 70, 71 y 73 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 171, fracción II, y 203, fracciones II y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y privado que le correspondan. Se consideran bienes del dominio público aquellos de uso común, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los que, de hecho, utilice para dichos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 214, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, siendo facultad del Síndico Municipal o Síndico Primero, el declarar fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo.

Por su parte, el artículo 73, fracción III, del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, en igualdad de términos dispone que la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, correspondiendo al Síndico Municipal o Síndico Primero, el declarar fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo.

Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles a favor del C. José Cruz Granada Martínez.



**CUARTO.** Que se llevó a cabo el **Procedimiento de Subasta Pública Número TM-PM-BM-04-2025**, ordenado por el Ayuntamiento de Monterrey, conforme a la normatividad aplicable, y atendiendo a que la Síndico Primero del Ayuntamiento, en el Acto de Fallo, fincó el remate de los **33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles en calidad de chatarra** a favor de la persona física de nombre **C. José Cruz Granada Martínez**, resulta necesario que este Ayuntamiento de Monterrey apruebe el remate antes referido, en atención a las disposiciones legales contenidas en el artículo 214, fracción III, y en el artículo 73, fracción III, del **Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León**, así como en lo dispuesto en el **Acuerdo Primero del Dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey**, en la Sesión Ordinaria celebrada el 14-catorce de noviembre de 2025-dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

#### A C U E R D O S

**PRIMERO.** Se aprueba el **Acto de Fallo de fecha 12-doce de diciembre de 2025-dos mil veinticinco**, mediante el cual la Síndica Primera de este Ayuntamiento fincó el remate de **33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles**, por la cantidad de **\$207,500.00 (doscientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** a través del Proceso de Subasta Pública, en el cual se observaron los requisitos señalados en el artículo 214 de la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León** y en el artículo 73 del **Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León**, por lo que, se determina la procedencia del remate fincado a favor de la persona física el **C. José Cruz Granada Martínez**.

**SEGUNDO.** Se instruye y autoriza a la **Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal** para que dé cumplimiento al acuerdo que antecede, notifique legalmente a la persona física el **C. José Cruz Granada Martínez** y observe lo dispuesto en los puntos 20-veinte y 21-veintiuno de las **Bases de Licitación** bajo las cuales se llevó a cabo el **Procedimiento de Subasta Pública Número TM-PM-BM-04-2025**.

Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles a favor del C. José Cruz Granada Martínez.



**Gobierno  
de Monterrey**

**TERCERO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE DICIEMBRE DEL 2025**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**  
**SÍNDICA PRIMERA**  
**COORDINADORA**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA**  
**SÁNCHEZ VALDEZ**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER**  
**CANTÚ TORRES**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER**  
**ORNELAS BUSTOS**  
**INTEGRANTE**  
**SIN RÚBRICA**

Dictamen respecto a la Aprobación del Acto de Fallo dado en el procedimiento de Subasta Pública mediante el cual se adjudicaron 33,082-treinta y tres mil ochenta y dos bienes muebles a favor del C. José Cruz Granada Martínez.

AYUNTAMIENTO 2024-2027.

**MTY**  
AQUÍ SE RESUELVE